



Resolución Jefatural No. 330-99-AGN/J

Lima, 05 NOV. 1999

VISTO el Informe N°204-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por DOÑA YOLANDA SZEPEZY;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud, otorgada por INMOBILIARIA BETESTER SOCIEDAD ANONIMA a favor de DON EUGENE SZEPEZY MOLNAR y esposa DOÑA YOLANDA LOPEZ DE CASTILLA DE SZEPEZY, con fecha 04 de mayo de 1,976, a fojas 14,454 Protocolo N°849 y consta de 07 fojas útiles, se nota la ausencia de firma del ex-notario, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;



330



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

- Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Yolanda Szepesy, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir a la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Sra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

